

ANEXO I - A
PUESTOS DE ESTRUCTURA
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CODIGO	DENOMINACION	N A U D M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS		
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL / AREA RELACIONAL	C/D C.E	C. ESPECIFICO RFPDP EUROS	EXP		TITULACION	FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJERIA DE GOBERNACION

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA

AZNALCAZAR

8019010	Secretario-Dp. Admon. General	1	F	PC	A-B	P-A11	Adm. Pública	24	XXXX-	9.091.56	2		Aznalcázar
2221510	Coord. Prof. Ciencias Jurídicas	1	F	PC	A	P-A11	Leg. Reg. Jurídico Admón. Pública	26	XXXX-	11.367.12	2	Ldo. Derecho	Aznalcázar
2221610	Coord. Prof. Protección Civil y Bomberos	1	F	PC	A-E	P-A2	Seguridad	26	XXXX-	10.908.84	2		Aznalcázar
2221410	Coord. Prof. Técnica Policial	1	F	PC	A-E	P-A2	Seguridad	26	XXXX-	10.908.84	2		Aznalcázar
50410	Asesor Técnico-Psicológico	1	F	PC	A	P-A2	Salud y Ord. Sanit. Asuntos Sociales	26	XXXX-	11.367.12	2	Ldo. Psicología	Cuerp. y Fuerz. Seg. Aznalcázar
8019910	Auxiliar Administrativo	2	F	PC	D	P-D1	Admón. Pública	15	X-XX-	4.961.76	1		Aznalcázar

ANEXO I - B
PUESTOS DE CARÁCTER BASICO
CONCURSO DE MERITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2002
CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: GOBERNACION

CODIGO	DENOMINACION	N A U D M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERISTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERISTICAS		
						GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL / AREA RELACIONAL	C/D C.E	C. ESPECIFICO RFPDP EUROS	EXP		TITULACION	FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJERIA DE GOBERNACION

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA

AZNALCAZAR

50110	Auxiliar Administrativo	1	F	PCSO	D	P-D1	Admón. Pública	13	X-XX-	4.626.48			Aznalcázar
-------	-------------------------	---	---	------	---	------	----------------	----	-------	----------	--	--	------------

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BÁSICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Valentín Alvaro Hernanz.
 Presidente suplente: Don José María Domenech Mata.
 Vocales:

Doña Concepción Miranda Moreno.
 Don Francisco Javier Hidalgo Caballero.
 Don Paulino Montiel Gallardo.
 Don Pedro A. García Recio.
 Don Miguel Sánchez Sobrino.

Vocales suplentes:

Don Vicente Medrano García.
 Doña M.ª Luisa Mateos Salvador.

Vocal Secretario: Doña M.ª del Carmen González Jornet.
 Vocal Secretario suplente: Don Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/122/02 y 139/02.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, procede al cumplimiento de Resolu-

ciones recaídas en recursos de reposición números R/122/02 y 139/02.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

D I S P O N E

Dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/122/02 y 139/02, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

A N E X O

RESOLUCION DE 16 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE PROCEDE AL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES RECAIDAS EN RECURSOS DE REPOSICION NUMEROS R/122/02 Y 139/02

En cumplimiento de Resoluciones de 31 de mayo y 19 de junio de 2002, recaídas en los recursos de reposición números R/122/02 y R/139/02 interpuestos por doña Josefa Concejero Gallardo y don Manuel González Martínez, contra Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29), esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. Proceder a rectificar la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOE de 12 de febrero), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, ámbito Andalucía, incluyendo en la misma a doña Josefa Concejero Gallardo y a don José Manuel González Martínez, con las puntuaciones y números de orden que a continuación se detallan:

AMBITO ANDALUCIA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	HISTORIAL ACADEMICO	HISTORIAL PROFESIONAL				ANTIGUEDAD		TOTAL
				E	A	B	C	D	A	
37BIS	25943451	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	-	8	0,46	4	-	8	3,50	23,96
42BIS	46328428	CONCEJERO GALLARDO, JOSEFA	1	2,55	0,32	2,80	5	12	-	23,67

Segundo. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición núm. R/68/02 y 85/02.

Mediante Resolución de 16 de julio de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/68/02 y 85/02.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, y del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede al cumplimiento de Resoluciones recaídas en recursos de reposición números R/68/02 y 85/02, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 16 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), La Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia, Rosa Bendala García.

ANEXO

RESOLUCION DE 16 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE PROCEDE AL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES RECAIDAS EN LOS RECURSOS DE REPOSICION NUMEROS R/68/02 Y R/85/02

En cumplimiento de Resoluciones de 19 de junio de 2002, recaídas en recursos de reposición números R/68/02 y R/85/00022, interpuestos por doña Montserrat Borraz Ferrer y don José Manuel Lupiáñez Noguero, contra Resolución de 21 de diciembre de 2001 (BOE de 11 de enero de 2002), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29).

Esta Secretaría de Estado ha resuelto rectificar la Resolución de 21 de diciembre de 2001 (BOE de 11 de enero de 2002), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno restringido de concurso de méritos, en el siguiente sentido:

Primero. Incluir en la Resolución de 21 de diciembre de 2001 (BOE de 11 de enero de 2002) a doña Montserrat Borraz Ferrer, DNI 38.063.610, ámbito Cataluña, número 1 de orden, con las puntuaciones: Historial Académico b): 1; Historial Académico e): 0,50; Historial Profesional b): 0,37;

Historial Profesional d): 8; Antigüedad a): 8; Total General: 17,87 puntos; Lengua Autonómica: 4 puntos.

Segundo. De acuerdo con el punto anterior, don Juan Hidalgo Muñoz, DNI 37.285.535, que figuraba en la relación definitiva de aprobados, ámbito Cataluña, con el número 1, y una puntuación general de 15,53 puntos (el desglose de su puntuación por apartados figura en la Resolución de 21 de diciembre de 2001), pasa a ocupar el número 1 bis.

Tercero. Don José Manuel Lupiáñez Noguero, DNI 820.075, que figuraba en la relación definitiva de aprobados, hecha pública por Resolución de 21 de diciembre de 2001, ámbito Andalucía, con el número 47 y una puntuación total de 9,92, en virtud de la Resolución de 19 de junio de 2002 que estimó su recurso de reposición, incrementando en un punto el apartado de antigüedad, pasa a ocupar el número 31 bis de dicho ámbito, que le corresponde por la puntuación total general de 10,92 puntos.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz, entre Secretarios de Paz a extinguir de más de 7.000 habitantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo en los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz de los Cuerpos de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970, y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Admón. de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Admón. de Justicia para plazas de localidades de más de 7.000 habitantes.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes declarados a extinguir, tendrán pre-